

**SUBASTAS****MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN****Dirección general de Correos  
y Telégrafos.**

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, desde la Administración principal de Málaga á la de Colmenar, bajo el tipo máximo de 1.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en dicha Administración principal, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en la expresa Administración principal, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1º de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Málaga el día 6 de dicho Marzo, á las once horas.

Madrid, 19 de Enero de 1909.—El Director General, Ortúza.

**Modelo de proposición.**

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompañado á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—43

**MINISTERIO DE FOMENTO****Dirección General de Obras Públicas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Noviembre de 1908 esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Febrero, á las once horas para la adjudicación en pública subasta, de las obras de acopios durante 1909-10 de la carretera de Palma al puerto de Soller y prolongación al puerto de Palma, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 10.725,35 pesetas.

La subasta se celebrará, en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 20 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que viene la referida Instrucción.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que viene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 22 de Enero de 1909.—El Director General, A. Calderón.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha ... do ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... carretera de ... provincia de ... se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—54

En virtud de lo dispuesto por orden de 31 de Diciembre de 1908, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Febrero, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios durante 1909-10 para conservación de la carretera de Barcelona á Ribas, 2.ª sección y Vieh á Olot; provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es 18.994,12 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 20 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignada

do por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que viene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 22 de Enero de 1909.—El Director General, A. Calderón.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha ... do ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de provincia de ... se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—54

En virtud de lo dispuesto por orden de 7 de Octubre de 1908, esta Dirección General ha señalado el día 15 del próximo mes de Febrero, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios durante 1909-10 de la carretera de Jerez á Trebujena, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 11.218,76 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 20 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que viene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 22 de Enero de 1909.—El Director General, A. Calderón.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio pu-

blicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... la carretera de... provincia de... se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—56

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Diciembre de 1908 esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Febrero, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios durante 1909-10 de la carretera de Bescáu á Rosas provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 29.798,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevendidos por la Instrucción do 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huelva.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las trece horas del día 20 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 300 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 22 de Enero de 1909.—El Director general, A. Calderón.

(Modelo de proposición.)

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... la carretera de... provincia de..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Diciembre de 1908, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Febrero, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios durante 1909-10 de la carretera de Albacete á Jaén, kilómetros 210 al 216, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de 13.431,42 pesetas.

comprometé el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—59

En virtud de lo dispuesto por Orden de 26 de Diciembre de 1908 esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Febrero, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios durante 1909-10 de la carretera de Huelva á San Lucar de Guadiana, sección de Gibraleón á San Bartolomé de las Torres, provincia de Huelva, cuyo presupuesto de contrata es de 14.350,28 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevendidos por la Instrucción do 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huelva.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las trece horas del día 20 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 22 de Enero de 1909.—El Director general, A. Calderón.

(Modelo de proposición.)

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... la carretera de... provincia de..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Diciembre de 1908, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Febrero, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios durante 1909-10 de la carretera de Albacete á Jaén, kilómetros 210 al 216, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de 13.431,42 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevendidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Canarias.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 20 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 22 de Enero de 1909.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... la carretera de... provincia de..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—57

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Diciembre de 1908, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Febrero, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de... la carretera de... provincia de..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

La subasta se celebrará en los términos prevendidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Jaén.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 20 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que prevea la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 22 de Enero de 1909.—El Director general, A. Calderón.

#### *Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado, con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se huga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, empesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-61

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### **Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.**

##### **NEGOCIADO CENTRAL**

Con arreglo á lo determinado en Real orden de esta fecha, esta Dirección General ha dispuesto que el día 10 de Febrero próximo, á las once y media, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua, al por 100 interior, para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 164.203,66 pesetas, compuesta de 158.118,11 pesetas, recaudadas por ventas de bienes de Corporaciones civiles, en los meses de Febrero y Noviembre de 1900, Agosto de 1906 y Junio de 1908; y de 6.145,55 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 13 del presente mes.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en ella, depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día

anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.<sup>a</sup> Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto; debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones, uno de á peseta, clase 11.<sup>a</sup>

3.<sup>a</sup> Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.<sup>a</sup> A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.<sup>a</sup> Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó en su defecto exhibida ésta en el acto de la subasta.

6.<sup>a</sup> La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General, en los días 8 y 9, do diez á dos, y el 10 de diez á once y media. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la Subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.<sup>a</sup> En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1888.

8.<sup>a</sup> Serán desechadas desde luego, las proposiciones que no contengan ostensivamente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que, por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.<sup>a</sup> En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades; en la intención de que, para este efecto, se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, si no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto, se acumulará á la cantidad que corresponda á la siguiente.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este medio anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de recibo de documentos de la Deuda y Clases Pasivas de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta. (Fecha: firma del proponente).»

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarla ésta, á fin de que le conserven como resguardo entre tanto que se hacen los itinerarios para el pago.

13. El pago del importo de las proposiciones admitidas, tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección General de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 27 de Enero de 1909.—El Director general, Conón del Alcalá.

#### *Modelo de proposición.*

El que suscribió se compromete á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, la cantidad de... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas, en... del corriente..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid..., do... de 190...

*El interesado.*

#### **Delegación de Hacienda de la provincia de Granada.**

##### **MONTES**

D. Luis de la Puente y Olea, Delegado de Hacienda de la provincia de Granada.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta del disfrute de espacios del monte público de Jújar, denominado «Monte de Jújar» para el presente año forestal de 1908 á 1909, he acordado que el día 16 del próximo mes de Febrero, y hora de las doce, se celebre en esta Delegación de Hacienda, bajo mi presidencia ó la de un representante de mi Autoridad y en el Ayuntamiento de Jújar bajo la presidencia del Alcalde, la segunda subasta de dicho disfrute por la misma cantidad y tasación que figuraron en la primera y con arreglo á todas las condiciones, tanto facultativas como administrativas y económicas de los pliegos que sirvieron de base á dicha primera subasta y con sujeción al modelo de proposición que sirvió para la misma.

Granada 25 de Enero de 1909.—Luis de la Puente.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía Constitucional de Cañaveral.

D. Baldomero Domínguez Molchor, Alcalde constitucional de Cañaveral.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.<sup>o</sup> del artículo 40 de la ley, el mozo Domingo Gallardo Sánchez, de ignorado paradero, hijo de Federico y Teresa, que nació en 29 de Mayo de 1888; y, a fin de hacerla, como por el presente se le hace, las citaciones legales para que comparezca en este Ayuntamiento á todas y cada una de las operaciones del reemplazo de este año, de rectificación, cierre del mismo, sorteo, declaración de soldados, juicios de exenciones y demás propios del caso, que tendrán lugar en los días marcados en la vigente ley de Reclutamiento, pongo ésto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y por el cual queda citado y apercibido de pararse el perjuicio á que haya lugar si no comparece.

Cañaveral, 9 de Enero de 1909.—El Alcalde, Baldomero Domínguez.

M—164

### Alcaldía Constitucional de Casas Ibáñez.

D. Antonio Villena Descaizo, Alcalde Constitucional de Casas Ibáñez.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.<sup>o</sup> del artículo 40 de la ley, los mozos Francisco Cortés Ibáñez, hijo de Domingo y Balvina y Manuel Gómez Martínez, hijo de Juan y Emilia, que nacieron en esta población en 3 de Marzo y 24 de Mayo de 1888, respectivamente, unos y otros en ignorado paradero; se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Consistorial, el día 31 del corriente mes y hora de las ocho de su mañana, por si tuviere que hacer alguna reclamación; apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Casas Ibáñez, 3 de Enero de 1909.—Antonio Villena.

M—167

### Alcaldía Constitucional de Espinosa de los Monteros.

Como comprendidos en el caso 5.<sup>o</sup> del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento han sido incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento, para el reemplazo del año actual, los mozos Pablo Gesifredo María de Ciprián Fernández, hijo de Joaquín y Josefina, que nació en este distrito en 18 de Enero de 1888; Eduardo Toral Revuelta, hijo de Demetrio y Ramona, nacido en igual fecha de 18 de Enero de 1888; Francisco Nales Rodríguez, hijo de Estanislao y Cesárea, nacido en 29 de Enero de 1888; Florentino Gutiérrez Solana y Martínez Abascal, hijo de Ezequiel y Esmeralda, nacido en 18 de Marzo de 1888; Pío Arce Fernández, hijo de Víctor y Juana, nacido en 24 de Marzo de 1888; Genoroso Sainz Ajá y Sainz Ajá, hijo natural de Casilda, nacido

en 6 de Abril de 1888; Santiago Ortiz y Gutiérrez Barquín, hijo de Mauricio y de María, nacido el 11 de Octubre de 1888; Teodoro Fernández López, hijo de Bernardino y María, nacido en 18 de Octubre de 1888; Juan Antonio Pereda y Sainz Maza, hijo de Cipriano y de Josefina, nacido en 15 de Noviembre de 1888; Damián Martínez Sañudo, hijo de Bibiano y Seafina, nacido en 21 de Noviembre de 1888; Daniel Ortiz Gómez, hijo de Diego y Dominica, nacido el 29 de Noviembre de 1888; y Florentino Martínez Gutiérrez, hijo de Severino y Sinfonosa, nacido en 24 de Diciembre de 1888, é ignorando el actual paradero, tanto de estos mozos como de sus padres, se les cita por medio del presente, para que á las diez de la mañana del dia 31 del mes actual concurren á la Sala Consistorial de este municipio, al acto de la rectificación del alistamiento.

Espinosa de los Monteros, 4 de Enero de 1909.—El Alcalde, Félix Bermúdez.

15 Carlos Botile Otero, de Carlos y Luisa.

Fraga, 4 de Enero de 1909.—El Alcalde, N. Alabart.

### Alcaldía Constitucional de Fuente Palmera.

D. Juan Hens Pulido, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta población para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.<sup>o</sup> de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos, cuyos nombres y antecedentes se expresan á continuación; é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente, para el dia 31 del corriente mes, á las diez de su mañana, que tendrá lugar la rectificación del referido alistamiento, ó desde dicho dia hasta el 13 del próximo mes de Febrero; en que quedará cerrado definitivamente, comparezcan en estas Casas Consistoriales, por sí ó por persona que legítimamente les representen, á exponer cuanto á su derecho convenga sobre expresada inscripción; en la inteligencia que, si llegara el último de los precipitados días sin tener noticias de sus paraderos, serán excluidos del alistamiento, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

#### Mozos que se citan.

Francisco de Paula Martínez, hijo de María del Carmen Martínez, nació el 28 de Marzo de 1888.

Antonio Carrasco Martínez, hijo de José y de Concepción, nació el 19 de Abril de idem.

César Pedrajas, hijo de Rafaela Pedrajas Cruz, nació el 12 de Noviembre de idem.

Francisco Baena García, hijo de Antonio y de Remedios, nació el 31 de Diciembre de idem.

Fuente Palmera, 18 de Enero de 1909. Juan Hens.—El Secretario, Baldomero Delgado.

### Alcaldía Constitucional de Getafe.

D. Juan Gómez de Francisco, Alcalde Constitucional de esta villa de Getafe.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad, para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.<sup>o</sup> del artículo 40 de la ley, los mozos que después se dirán, de ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el dia 31 del corriente, á las doce de su mañana, por si tuvieran que hacer alguna reclamación; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Getafe, 6 de Enero de 1909. Juan Gómez.

#### Mozos que se citan.

3 Martín Monje Caballero, hijo de Narciso y de María, nació el 30 de Enero de 1888.

22 Pedro Nobal, hijo de padre desconocido y de María Natividad, nació el 25 de Junio de 1888.

23 José Zollo Las Heras Bustos, hijo de Eusebio y de Cecilia, nació el 27 de Junio de 1888.

- 1 Manuel Lahuerca Franca, hijo de Joaquín y María.
- 2 José Galicia Pradell, de Joaquín y Agustina.
- 3 José Pera Sanz, de José y María.
- 4 Pedro Jiménez Anoro, de Pablo y Prudencia.
- 5 Julián Nicolás Orus Larroza, de Leandro y Valera.
- 6 Agustín Badía Pradell, de Pablo y Dolores.
- 7 José Aribau Zapater, de Tomás y Francisca.
- 8 Salvador González Martínez, Desconocidos.
- 9 Cándido Salvador Plasencia, natural de Dionisia.
- 10 Francisco Agustín Zapater, de Eduardo y Ramona.
- 11 Antonio Motante Buisan, de Miguel y Antonia.
- 12 Antonio Oliver Roca, de Andrés y Teresa.
- 13 Manuel Porta Bagué, de José y Bárbara.
- 14 Antonio Vidallet Esteve, de Manolo y Rosa.

- 26 Joaquín del Hoyo Gómez, hijo de Antonio y Angela, nació el 19 de Julio de 1888.  
 31 Antonio Peñaranda Fariñas, hijo de José y de Apolonia, nació el 22 de Septiembre de 1888.  
 36 Prisco Victoriano Molina Díaz, hijo de Pedro y de Saturnina, nació el 18 de Noviembre de 1888.  
 M—173

**Ayuntamiento Constitucional de Gibraltar.**

D. Luis Zambrano de la Peña, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que seguido expediente contra el mozo número 12 del sorteo del año actual, Baldomero Romero Ponce, hijo de José y de Aurora, por no haberse presentado á recoger su pase, el Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado declararlo prófugo con expresa sondaña del pago de los gastos que ocasioné su busca, captura y conducción á la capital de esta provincia.

En consecuencia de ello, llamo, cito y emplazo al expresado mozo Baldomero Romero Ponce, á fin de que comparezca

inmediatamente ante esta Alcaldía, apercibiéndolo de que en caso contrario, le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, y en bien del mejor servicio de quintas, ruego á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar su busca, captura y conducción, á la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia caso de ser habido.

Gibraltar, á 5 de Diciembre de 1908.— Luis Zambrano. M—174

**Alcaldía Constitucional de Haro (Logroño).**

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, alistados por este Ayuntamiento para el reemplazo de este año, comprendidos en el caso 5.º, artículo 40, de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por el presente para que concurran á los actos de la rectificación y cierre del alistamiento, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 30 del actual y 13 del próximo Febrero, a las doce; previniéndoles que, de no verificarse, se les reputarán muertos, por datar su ausencia de más de diez años.

40 de la vigente ley de Quintas, el mozo Emilio González Contreras, hijo de Emilio é Inés, que nació en esta localidad el día 21 de Mayo de 1888, ignorándose su paradero actual, se lo cita por el presente para que concorra ante esta Alcaldía el día 31 del actual, á las diez de su mañana, en el cual tendrá efecto la rectificación del alistamiento ó antes del 13 de Febrero próximo, que se cerrará aquél definitivamente, teniendo presente que si no concurre á dichos llamamientos, incurrá en las responsabilidades que dicha ley determina, si fuere eliminado del sorteo y se probará su propósito de evadir la responsabilidad militar.

La Guardia, 8 de Enero de 1909.—El Alcalde, Camilo de la Mata. M—178

**Alcaldía Constitucional de La Palma.**

D. Carlos M. Morales Sevil, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del corriente año de 1909, conforme al número 5.º, artículo 40, de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos Antonio Lebrón Pérez, hijo natural de Juan Lebrón Pérez; Antonio Devot Barberá, hijo de Francisco y de Adela, y Manuel Llamas Martín, hijo de Manuel y de María de los Milagros, todos naturales de esta villa, hoy en ignorando paradero, se cita á dichos mozos para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 31 del actual y hora de las doce; apreciobles que, de no comparecer á dicho acto ni á la misma hora del día 13 de Febrero próximo, en que se cerrará definitivamente dicho alistamiento, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Para su publicidad se fija el presente. La Palma, á 11 de Enero de 1909.—M. Morales.—El Secretario, A. de Monte. M—198.

**Alcaldía Constitucional de Lejona (Vizcaya).**

Ignorándose si los mozos Juan Paulino Mendi Ilarón, hijo de Salvador y María, y Luis Tamayo Monguero, hijo de Miguel y Purificación, nacidos respectivamente en 1.º de Marzo y 24 de Diciembre de 1888, han fallecido ó sido incluidos con arreglo á lo dispuesto en alguno de los casos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del artículo 40 de la ley de Reemplazos vigente en alistamientos de otros distintos, y resultando de las averiguaciones practicadas en esta Alcaldía, que los citados mozos se ausentaron de esta anteiglesia en compañía de sus padres, hace más de quince años, sin quo desde entonces se sepa su paradero, se les cita para que comparezcan ó se hagan representar en el acto de la rectificación del alistamiento que habrá de verificarse en la Casa Consistorial de este pueblo, el domingo 31 del corriente mes y hora de las once y media de la mañana, ó el día cierre definitivo de las listas que tendrá lugar en la mañana del día 13 de próximo Febrero; apreciobles que de no efectuarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego á las Autoridades y particulares que puedan facilitar antecedentes sobre el paradero de dichos mozos, de sus padres, parientes, tutores ó curadores, lo verifiquen por es-

Número del alstamento.	NOBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	Padre.	Madre.	NACIMIENTO
3	Albert Lonis Larroche Signerín.	Francisco.	Antonietto.	23 Marzo 1888.
4	Agapito Serrano Valderrama.	Gregorio.	Valentina.	24 Idem idem.
13	Abel Ibarra Recalde.	Venancio.	Pilar.	21 Diciembre idem.
17	Beningno Gil Balmaseda.	Julián.	Maria.	3 Abril idem.
18	Basilio Puertolas Rubia.	José.	Dolores.	24 Junio idem.
19	Celedonio Bañales Rubina.	Alvaro.	Estefana.	31 Agosto idem.
30	Eusebio del Campo García.	Pablo.	Tomasa.	14 " "
43	Ignacio Coreuera Salazar.	José.	Gregoria.	31 Julio idem.
44	Julián Urrecho Valderrama.	Félix.	Felicias.	7 Enero idem.
48	Justo Rodríguez Muga.	Dionisio.	Fernanda.	27 Mayo idem.
49	Jesús Martínez Moral.	Domingo.	Juliana.	31 " "
57	José Salvador Teodoro de las Cuevas Salz.	Juan.	Amalia.	9 Noviembre idem.
58	Julio Bodegas Trepiana.	Juan.	Victoria.	5 Diciembre idem.
68	Luis Manzanos Miranda.	Toribio.	Eusebia.	24 Septiembre idem.
72	Mario Rodríguez Barrio.	Domingo.	Laureana.	19 Enero idem.
73	Miguel Jiménez Borja.	Andrés.	Antonia.	18 Febrero idem.
75	Mariano Buesa Buesa.	Pedro.	Dolores.	25 Marzo idem.
76	Marcelo Anacleto del Campo López.	Romualdo.	Nicolasa.	26 Abril idem.
79	Miguel Adsotegui Fernández.	Pedro.	Juliana.	29 Septiembre idem.
90	Patricio Sáez Valdivielso.	Nicolás.	Rosalía.	13 Marzo idem.
96	Pascual Más Martínez.	José.	Marfa.	18 Diciembre idem.
112	Valentín Baranda Oteo.	Francisco.	Norberta.	26 Julio idem.
113	Valeriano Pasamontes Lasurtegui.	Mariano.	Andrea.	29 Noviembre idem.
114	Victoriano Alonso Esquitino.	Mariano.	Castora.	23 Diciembre idem.
115	Wenceslao Pelegrín Bestegui Ramírez.	Francisco.	Raimunda.	28 Septiembre idem.

Haro, 18 de Enero de 1909.—Juan P. Huerta.

M—175

**Ayuntamiento Constitucional de Jumilla.**

Ignorándose el paradero de los mozos Bernardo Litrán Fernández, Cristóbal Cáncovas Marín, Daniel Ballosteros García, José Manuel Jiménez Valero, Miguel Martí Pérez, Pedro Lozano Andreu, José Antonio Crespo Grespo y Juan Herrero Torn, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto, se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del

próximo mes de Febrero á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Jumilla, á 18 de Enero de 1909.—El Alcalde, José Antolí. M—176

**Alcaldía Constitucional de La Guardia.**

Hallándose incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, como comprendido en el caso 5.º del artículo

erito ó de palabra á esta Alcaldía para la resolución que proceda.

Lejona, 15 de Enero de 1909.—El Alcalde, Vicente de Bilbao. M—238

#### Alcaldía Constitucional de Lerma.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de mozos de este distrito municipal para el reemplazo del Ejército del corriente año, los jóvenes Andrés Alba Benito, hijo de Eleuterio y de Benigna, que nació en esta villa el 4 de Febrero de 1883, y Eliseo Jiménez Barrut, hijo de Ramón y Patricia, que nació en la misma el 19 de Noviembre de 1888, como comprendidos en el caso 5º del artículo 40 de la ley de Reemplazo vigente, se les cita por la presente, por ignorarse su paradero, conforme disponen los artículos 47, 55 y 77 de la expresada ley, a fin de que comparezcan al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el 31 de este mes; al cierre definitivo, que se verificará en la mañana del 13 de Febrero próximo; al del sorteo, que se efectuará el domingo 14 del expresado mes, y al de la clasificación y declaración de soldados, que empezará el día 7 de Marzo siguiente, haciéndoles presentes que los que no concurren á dichos actos ó persona alguna en su nombre quia les represente, les parará el perjuicio que haya lugar.

Lerma, 15 de Enero de 1909.—El Alcalde, Zoilo Alba. M—182

#### Ayuntamiento Constitucional de Lille.

Ignorándose el actual paradero del mozo que á continuación se expresa, el cual ha sido incluido en el alistamiento de esta población, para el reemplazo del Ejército del año corriente, como comprendido en el caso 5º del artículo 40 de la vigente ley de Recubrimiento, se le cita por medio del presente, para que concorra á esta Casa Consistorial el día 11 del mes actual, á las ocho, al acto de la rectificación de dicho alistamiento, ó el día 13 de Febrero próximo, á la misma hora en que ha quedado cerrado definitivamente, en la inteligencia de que si deja de asistir á alguno de los expresados actos ó los dos, será reputado como interto, por analogía á lo que establece en regla 4.º del artículo 68, y excluido del referido alistamiento, sin perjuicio de las responsabilidades á que queda sujeto, caso de ser habido.

Se ruega á las Autoridades en cuyas jurisdicciones residá el expresado mozo, ó sus padres, haga llegar á su conocimiento esta citación, y al de esta Alcaldía sus domicilios, para proceder á lo que hubiere lugar, y en caso de desfase, se sirvan darme aviso para acordar desde luego la exclusión.

#### Mozo que se cita.

Juan Rodríguez Mejías, hijo de Timoteo y de Casimira; nació el día 21 de Junio de 1888.

Lille, 14 de Enero de 1909.—El Alcalde, Francisco Molina. M—179

#### Alcaldía Constitucional de Lora del Río.

D. Carlos González y Lledo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que habiéndose incluido en el alistamiento formado por dicha corporación para el Reemplazo del Ejército del año actual, los mozos que á continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5º del artículo 40 de la vigente ley de Reemplazo, ó ignorándose su paradero, se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, sirviéndole de notificación en forma para que á las once del día 31 del actual, á las siete del 14 de Febrero, y á las diez del día 7 de Marzo próximos comparezcan personalmente ó por medio de representante legítimo ante este Ayuntamiento, á las operaciones de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, en la inteligencia que, do no verificalo así en el último acto, se procederá á inscribirles a cada uno el expediente de pródigo que previene la citada ley.

Al propio tiempo ruego á los señores Alcaldes de los pueblos en que los mencionados mozos ó sus padres fueran vecinos, los incluyan en sus alistamientos, si ya no lo hubiesen realizado, poniéndolo en conocimiento de esta Alcaldía, en uno ó en otro caso, para en su vista acordar lo que proceda.

#### Mozo que se cita.

Rafael Chamorro Palomares, de Francisco y Joséfa, nació el 5 de Enero de 1888.

Juan José Fernández Parera, de Juan y Francisca, nació el 16 de Enero de 1888.

Antonio Ámorós Molina, de Antonio y María, nació el 20 de Febrero de 1888.

Manuel Cañete Rodríguez, de Francisco e Isabel, nació el 7 de Marzo de 1888.

Rafael González González, de Juan Miguel y Itolina, nació el 3 de Mayo de 1888.

Manuel Melindo Fernández, de Juan y Setefilla, nació el 19 de Mayo de 1888.

Antonio León Luna, de José e Isabel, nació el 30 de Agosto de 1888.

Manuel Moyano Villar, de Antonio y Concepción, nació el 15 de Septiembre de 1888.

José Solís Molina, de José y Rosalía, nació el 14 de Noviembre de 1888.

Juan Martínez Molina, de Luis e Isabel, nació el 15 de Noviembre de 1888.

Antonio Gómez Barrero, de Antonio y Rosario, nació el 20 de Diciembre de 1888.

José López Regel, de José y Dolores, nació el 30 de Diciembre de 1888.

José Guillén Nacarino, de José y Rosario, nació el 12 de Marzo de 1888.

Lora del Río, 16 de Enero de 1909.—Carlos González.—P. S. M., Juan Copeda. M—179

#### Alcaldía Constitucional de Mazarambroz.

D. Polonia Díaz y Sobrino, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento formado en esta villa para el reemplazo del Ejército del corriente año, han sido incluidos los mozos que á continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5º del artículo 40 de la vigente ley de Recubrimiento, de los cuales, así como de sus padres, se ignora el paradero.

En su consecuencia, se cita á los referidos mozos, sus padres, parientes ó amigos para al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el domingo 31 del actual; apercibidos de que, si no comparecen, les parará el perjuicio que haya lugar.

#### Mozos que se citan.

Jorge Martín Camargo, hijo de Juan Diego y Timotea.

Bernardo Melitón Martín y Herranz, hijo de Isidro y Rosa.

Antonio Pérez Bustos, hijo de Eugenio y Gregorio.

Mazarambroz, 18 de Enero de 1909.—El Alcalde, Polonio Díaz. M—186

#### Alcaldía Constitucional de Mazarambroz.

D. Francisco Rubio Guerrero, Alcalde Presidente de esta villa de Mazarambroz.

Hago saber: Que, habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso 5º del artículo 4º de la ley, los mozos Eladio Toledo Alcántara, hijo de Serapio y María, y Sorafín Esteban Sánchez, hijo de Juan y María, unos y otros es ignorado su paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular el día 31 del mes actual, y hora de las once de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación contra el mismo; apercibidos quis, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Lo que se hace saber por el presente edicto, para conocimiento de los interesados.

Mazarambroz, 19 de Enero de 1909.—Francisco Rubio. M—187

#### Ayuntamiento Constitucional de Miravilla de Ebro.

Resultando incluidos en el alistamiento formado en esta localidad para el reemplazo del año actual, conforme al número 5º del artículo 4º de la ley, los mozos que á continuación se expresarán, y como quiera que se desconozca el paradero de ellos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para el acto de la rectificación, que tendrá lugar en la Sala Capitular el 31 del actual á las once de la mañana, ó para el día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, en que se correrá definitivamente el alistamiento; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio á quo hubiere lugar, rogando á la vez á los señores Alcaldes de las localidades donde aquéllos se encuentren se sirvan incluirlos en sus respectivos alistamientos, evitándoles de este modo el perjuicio consiguiente.

Miravilla de Ebro, 3 de Enero de 1909.—El Alcalde accidental, Manuel Fernández.

#### Mozos que se citan.

Santiago Aizpuruña Díez, hijo de Francisco y Julianita.

Tomas Castiño Iturri, de Baldomero y Domínguez.

Ignacio San José Berdejo, de Restituto y Andrea.

Enrique Pérez y Luengas, de Antonio y Agustina.

Alfonso Rodríguez Bujedas, de José y Teresa.

Eduardo García Cortina, de Vicente y Manuel.

Félix Cantabrana Monroya, de Hermenegildo y Petra.

Román Gutiérrez Matuendas, de Matías y María.

Damián Pérez Morquecho, de Félix y Escalística.  
Miguel Salaverri Aranguren, de Fermín y Eugenia.  
Joaquín Salcedo Fernández, de Joaquín y Valentina.  
Serafín Claramón Huici, de Martín y Romualda.  
Facundo Cantero Vallejo, de Cristóbal y María. M—181.

#### Alcaldía Constitucional de Monóvar.

D. Luis Verdú Verdú, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Monóvar.

Hago saber: Que incluidos en el alistamiento de esta ciudad, como nacidos en la misma en el año 1888, los mozos que al final se relacionan, y no teniendo conocimiento o ignorando el domicilio de los mismos, se les cita por medio del presente para que, personalmente ó por medio de sus padres, tutores ó encargados, comparezcan a confirmar dicha inscripción; apercibidos que, de no presentarse hasta el día 31 del actual mes, que tendrá lugar la rectificación de dicho alistamiento, ó el día 13 de Febrero próximo, en que se cerrarán definitivamente las listas, serán excluidos de las mismas y sucesivas operaciones, perjudicando el perjuicio á que hubiere lugar.

Monóvar, 18 de Enero de 1909.—Luis Verdú.

#### Nombres de los mozos.

Joaquín Reig Rico.  
Manuel Leal Romero.  
Silvestre Llobregat Corbé.  
Enrique Mira García.  
Vicente Castelló Guillén.  
Miguel Botella Navarro.  
José Martínez Belda.  
Antonio Deltell Poveda.  
Rafael Mallebuer Gómez.  
Enrique Maestre Navarro.  
José Vidal Marchuenda.  
Emilio Blanco Tomás.  
José Deltell Gil.  
Marcial Sanchez Samper.  
Vicente Sanchez Albert.  
José Rico Martínez.  
Francisco Rico Martínez.  
Antonio Silvestre Sanchez.  
Luis Juan. M—241

#### Alcaldía Constitucional de Munera.

Ignorándose el actual paradero del mozo Román Plaza Moreno, hijo legítimo de Marcos y Teresa, nacido en esta villa el año 1888, que só halla ausente hace más de diez años, el cual ha sido incluido en este alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual como comprendido en el caso 5º del artículo 40 de la ley de Reclutamiento, se le cita por medio del presente para que concurre á esta Sala Capitular el día 31 del actual, á las nueve, al acto de la rectificación del alistamiento, ó el 13 de Febrero próximo, en que ha de quedar cerrado definitivamente; en la inteligencia de que, si deja de asistir al último de dichos actos, será reputado muerto, por analogía á lo que establece la regla 4º del artículo 88 y excluido del alistamiento, sin perjuicio de las responsabilidades á que queda sujeto, caso de ser habido.

Munera, 19 de Enero de 1909.—Pedro A. Solana. M—191

#### Alcaldía Constitucional de Nájera.

D. Guillermo Zárate Sacristán, primer Teniente Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad de Nájera, encargado de la Alcaldía por ausencia del propietario.

Hago saber: Que entre los mozos que han sido incluidos en el alistamiento formado por ésta Ayuntamiento, para el reemplazo del Ejército del año actual, se hallan Pedro Ortega Hámila, hijo de Santiago y Escolástica, que nació en esta ciudad el día 23 de Octubre de 1888, y Urbano Martínez García, hijo de Hermenegildo y María Josefa, que nació en la misma el día 7 de Diciembre de dicho año, respecto de los cuales se ignora su paradero, y residencia actual; por lo que, cumpliendo lo prevenido en los artículos 47, 55 y 77 de la ley de Reclutamiento, se les cita por medio del presente edicto para que, en los días 31 de Enero actual, 14 de Febrero y el 7 de Marzo próximo, comparezcan ante este Ayuntamiento, para que presencien la rectificación del alistamiento, la práctica del sorteo, y puedan ser objeto de clasificación; pues, de lo contrario, sufrirán las consecuencias de su no presentación á las operaciones para que se les cita.

Nájera, 18 de Enero de 1909.—Guillermo Zárate. M—193

#### Alcaldía Constitucional de Noya.

En expediente instruido á instancia de Ramona Romero, madre del mozo Antonio Blanco Romero, que ha de ser incluido en el alistamiento del próximo reemplazo del Ejército, para acreditar la ausencia en ignorado paradero de su marido Narciso Blanco Filgueira, de cuarenta años de edad, padre de dicho mozo, cuyas demás circunstancias se desconocen, acordó el Ayuntamiento, en sesión de ayer, declarar que hay motivos bastantes para suponer la ausencia del Narciso Blanco, en ignorado paradero, por más de diez años.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Quintas.

Noya, 12 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Severo González. M—192

#### Alcaldía Constitucional de Ochandiano

D. Vicente Padilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Ochandiano.

Hago saber: que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5º del artículo 40 de la ley, el mozo Guillermo Martínez y Arbulo, hijo de Casimiro y de Patricia, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 31 del mes corriente y hora de las nueve de la mañana, por si tuvieran que hacer alguna reclamación; apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Ochandiano, 4 de Enero de 1909.—El Alcalde, Vicente Padilla. M—196

#### Alcaldía Constitucional de Onís.

D. Valeriano del Collado Santos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Onís.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad, para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5º, artículo 40 de la ley, los mozos, Alfonso Antonio Collado González, hijo de Antonio y de Carmen, y Raimundo Blanco Quesada, hijo de Francisco y de María de las Nieves, ambos mozos y padres en ignorado paradero por más de diez años, se citan á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento en su Casa Consistorial, el día 31 del mes corriente, y hora de las diez de la mañana, por si tuvieran que hacer alguna reclamación, apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Onís, 11 de Enero de 1909.—El Alcalde, Valeriano del Collado. M—194

#### Alcaldía Constitucional de Orgaz.

D. Ramón Pérez y Arilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Muy Noble, Leal y Antigua villa de Orgaz.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, nacidos en esta villa el año 1888, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos ó á sus padres, tutores, parientes, amigos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para el día 31 del actual, y hora de las diez, para que comparezcan en estas Casas Consistoriales á los efectos de la rectificación del alistamiento, y en caso de no verificarlo, serán excluidos de dicho alistamiento el día 13 de Febrero próximo y sufrirán los perjuicios consiguientes.

Orgaz, 19 de Enero de 1909.—Ramón Pérez.

#### Relación que se cita:

Gregorio Cecilio Alcaraz y Martínez, hijo de José y Eugenia.  
Antonio Palomo Fuente, de Juan y Bernarda. M—242

#### Alcaldía Constitucional de Oviedo.

D. Fermín López del Vallado, Alcalde Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: que, á instancia del mozo Francisco Galán Martínez, número 167 del reemplazo del año actual, se ha instruido expediente de declaración de ausencia de su otro hermano José, el cual se ausentó para ir a la isla de Cuba hace más de diez años.

En su virtud, se hace público, á los efectos del artículo 69 del Reglamento de la ley de Reemplazos; rogando á las Autoridades de todas clases se dignen participar á esta Alcaldía en tanto noticias adquieran del paradero del ausente.

Las señas del referido José, cuando se ausentó de la casa paterna, son las siguientes: pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, color moreno y sin ninguna señal particular.

Oviedo, 14 de Diciembre de 1908.—F. Vallado. M—195

**Alcaldía Constitucional de Pechina.**

D. José Abad Corrales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Pechina.

Hago saber: que en el alistamiento formado en este pueblo para el reemplazo del año corriente, aparecen inscritos los mozos expresados á continuación, como comprendidos en el caso 5.<sup>o</sup> del artículo 40 de la vigente ley de Quintas.

El paradero de dichos mozos es desconocido; los cuales, según de público se asegura, se ausentaron de esta población hace más de diez años, en vista de lo cual, y en cumplimiento de la Real orden fecha 30 de Noviembre de 1907, he dispuesto publicar este anuncio, para que los referidos mozos, padres, tutores, etcétera, comparezcan en esta Alcaldía, desde el día de la publicación del presente hasta la mañana del día 13 de Febrero próximo, ó ante el señor Alcalde de la población donde habiten, con objeto de ser incluidos en alistamiento, pues en caso contrario, les pararán los perjuicios consiguientes.

*Mozos de referencia.*

Francisco Almezeua Rubio, hijo de Francisco y de María.

José Carmona Salvador, de Esteban y de María.

José Ruiz Ferrer, de Francisco y Emilia.

Enrique Santiago Amador, de José y Ana.

Francisco Hernández Cazorla, de Antonio y Rosa.

Nicolás Miranda Sánchez, de Nicolás y Mariana.

Pechina, 5 de Enero de 1909.—=D. José Abad Corrales.—P. S. M., Anacleto Conejero. M—197

**Ayuntamiento Constitucional de Pechina.**

D. José Abad Corrales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Pechina.

Hago saber: Que en el alistamiento formado en este pueblo para el reemplazo del año corriente, aparecen inscritos los mozos expresados á continuación, como comprendidos en el caso 5.<sup>o</sup> del artículo 40 de la vigente ley de Quintas.

El paradero de dichos mozos es desconocido, los cuales, según de público se asegura, se ausentaron de esta población hace más de diez años, en vista de lo cual y en cumplimiento de la Real orden fecha 30 de Noviembre de 1907, he dispuesto publicar este anuncio, para que los referidos mozos, padres, tutores, etcétera, comparezcan en esta Alcaldía, desde el día de la publicación del presente, hasta la mañana del día 13 de Febrero próximo, ó ante el señor Alcalde de la población donde habiten, con objeto de ser incluidos en alistamiento, pues en caso contrario, les pararán los perjuicios consiguientes.

*Mozos de referencia.*

Francisco Almezeua Rubio, hijo de Francisco y María.

José Carmona Salvador, hijo de Esteban y María.

José Ruiz Ferrer, hijo de Francisco y Emilia.

Enrique Santiago Amador, hijo de José y Ana.

Francisco Hernández Cazorla, hijo de Antonio y Rosa.

Nicolás Miranda Sánchez, hijo de Nicolás y Mariana.

Pechina, 5 de Enero de 1909.—José Abad Corrales.—P. S. M., Anacleto Conejero. M—200

**Alcaldía Constitucional de Pedreguer.**

D. Vicente Ribes Servet, Alcalde constitucional de Pedreguer.

Hago saber: Que entre los varones nacidos en esta localidad en el pasado 1888, que han sido comprendidos en el alistamiento de mozos para el actual Reemplazo, con arreglo al caso 5.<sup>o</sup> del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, figura Francisco José Puig Ramis, hijo de Rafael y María Rosa, ausente por más de diez años consecutivos de esta población, cuyo actual paradero y el de sus padres se desconoce en absoluto.

En su consecuencia, se le cita por el presente, para que comparezca ante este Ayuntamiento, desde esta fecha al 13 de Febrero próximo, en que se cerrará definitivamente el citado alistamiento, pues de no hacerlo, se le considerará como fallecido, de conformidad á la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 88 de la ley indicada y Real orden de 30 de Noviembre de 1907, parándole además los perjuicios que haya lugar.

Pedreguer, 20 de Enero de 1909.—=El Alcalde, Vicente Ribes. M—243

**Alcaldía Constitucional de Plasencia.**

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso 5.<sup>o</sup> del artículo 40 de la ley, los mozos Sebastián Martín Pizarro, hijo de Ceforino y Catalina; Vicente Domínguez del Carmen, hijo de Ignacio y María; Juan Castaño Tirado, hijo de Martín y Juana; Lorenzo Hernández Sánchez, hijo de Gregorio y Damiana; Epifanía Iglesias, de padres desconocidos; Eduardo Pedro Conejero Gutiérrez, hijo de Manuel y Saturnina; Victoriano Rojo Iglesias, hijo de Francisco y Vicente; Cándido Ramajo Aguilera, hijo de Pablo y Asunción, y Saturnino Eloy García, de padres desconocidos, unos y otros de ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 31 del mes corriente y hora de las doce, porsi tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar:

Plasencia, 19 de Enero de 1909.—=El Alcalde, C. Delgado. M—203

**Alcaldía Constitucional de Pedreguer.**

D. Vicente Rives Servet, Alcalde Constitucional de Pedreguer.

Hago saber: Que entre los varones nacidos en esta localidad en el pasado año 1888, que han sido comprendidos en el alistamiento de mozos para el actual reemplazo, con arreglo al caso 5.<sup>o</sup> del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, figuran Vicente Costa Arnau y Juan Costa Pons, ausentes por más de diez años consecutivos de esta población,

cuyo actual paradero y el de sus padres se desconoce en absoluto.

En su consecuencia, se les cita por el presente, para que comparezcan ante este Ayuntamiento, desde esta fecha al 13 de Febrero próximo, en que se cerrará definitivamente el citado alistamiento, pues de no hacerlo, se les considerará como fallecidos, de conformidad á la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 88 de la ley indicada y Real orden de 30 de Noviembre de 1907, parándole además los perjuicios á que haya lugar.

Pedreguer 4 de Enero de 1909.—=El Alcalde, Vicente Rives. M—204

**Alcaldía Constitucional de Prado del Rey.**

El Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que resultando incluidos en el alistamiento de mozos para el reemplazo de 1909 los que al final se mencionan, ó ignorándose el actual paradero de los mismos, se citan por medio del presente, para que comparezcan ante el Ayuntamiento de mi presidencia, los días 31 del presente mes, 13 y 14 de Febrero próximo, y 7 de Marzo del corriente año, á las once horas, para los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y juicio de clasificación y declaración de soldados, con el objeto de que interpongan las reclamaciones que convengan á su derecho.

Prado del Rey, (Cádiz) 15 de Enero de 1909.—=José Mena.

*Mozos que se citan.*

Lorenzo Solano, hijo de María.

Manuel Guerra Mateos, de Antonio y Francisca.

José Antonio Atienza, de Margarita.

Juan Sánchez Moreno, de Fernando y María.

Andrés Tamayo Aguilar, de Andrés y María.

José Raguer Parra, de José y María.

Juan Vázquez Saborido, de Antonio y María.

Juan Salvador Viñez Barea, de Juan y María.

**Alcaldía constitucional de Rota (Cádiz).****REEMPLAZOS**

Conforme al artículo 47 de la ley de Reclutamiento, se citan por la presente á los mozos relacionados á continuación, naturales de esta villa, que aparecen incluidos en el alistamiento que forma este Ayuntamiento para la quinta del presente año, en la sección de los de ignorado paradero, á fin de que concurren á estas Casas Consistoriales á la hora de las doce del día 31 del corriente mes, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, bien ellos ó personas en sus nombres, á que manifiesten cuanto se les ofrezca, respecto á inclusiones ó exclusiones, quedando advertidos, que de no efectuarlo les pararán los perjuicios consiguientes:

Juan Durán Hernández, hijo de Francisco y Teodora.

Pedro Durán Sánchez, de Bartolomé y María.

Eduardo Olivares Flores, de Eduardo y María.

Manuel Elises Bedoya, de José y María.

Francisco Izquierdo Villalba, de Francisco y Juana.

Ramón Quiroz, de Juan y María.

Juan Fernández Morales, de Antonio y Rita.  
José Gárcia Gutiérrez, de Antonio y María.  
Rota, 20 de Enero de 1909.—El Alcalde; José María González.—El Secretario, José Guillermo. M.—245

#### Alcaldía Constitucional de Sigüenza.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta Ciudad para el actual reemplazo, con arreglo al caso 5º del artículo 40 de la vigente ley de Reemplazos, los mozos que a continuación se expresan, nacidos en esta población el año 1888, habiéndose ausentado de la misma hace bastantes años, e ignorándose su paradero, así como también el de sus padres, se les cita por medio del presente anuncio para que comparezcan ante este Ayuntamiento hasta el día 13 de Febrero próximo, en que se cerrarán definitivamente las listas rectificadas con el fin de que expongan lo que crean procedente respecto a su inclusión en las mismas, pues de no hacerlo así se reputarán fallecidos en analogía con lo previsto en la Regla 4º del artículo 88 de la referida ley, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurren si después se comprobase que había eludido por este medio la suerte de soldados.

Al propio tiempo se ruega a los señores Alcaldes de los pueblos en que dichos mozos o sus padres residían, los incluyan en sus alistamientos si ya no lo hubieran verificado, poniéndolo en conocimiento de esta Alcaldía, en uno u otro caso para que este Ayuntamiento pueda acordar lo que estime conveniente.

Sigüenza, 19 de Enero de 1909.—El Alcalde, Hipólito Almazán.

#### Mozos que se citan:

Baltasar Saldina Juívez, hijo de Luis y Victoriana, nació el 6 de Enero de 1888.  
Marcos Gregorio Arriola Rodríguez, hijo de Cándido y Angela, nació el 25 de Mayo de 1888.

Francisco Molinero Marina, hijo de Melquiades y Celadonia, nació el 17 de Septiembre de 1888.

Dionisio Blasco Lozano, hijo de José y de Mónica, nació el 9 de Octubre de 1888.

Calixto Nicasio Aragónés Iturbide, hijo de Pablo y de Isabel, nació el 14 de Octubre de 1888.

Demetrio Eusebio Millán Ventosa, hijo de Leonardo y Baltasara, nació el 22 de Diciembre de 1888.

Mariano Sinfosoro de la Torre Fernández, hijo de José y Engracia, nació el 22 de Agosto de 1888.

M.—246

#### Alcaldía Constitucional de Torre de Juan Abad.

D. Francisco Guijarro Rivas, primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo de quintas Ángel Primitivo Martín y Pérez, natural de esta villa y comprendido en el alistamiento formado en la misma para el reemplazo del Ejército, hijo legítimo de Telesforo y de Carmen, que lo son de Palencia, se le cita por medio del presente edicto, para que el domingo 31 del mes que cursa, a

las ocho de la mañana, se persone en estas Casas Consistoriales a exponer lo que estimen oportuno, bien personalmente, ó por medio de persona que le represente, en cuyo acto se verificará la rectificación del expresado alistamiento, según está previsto; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con sujeción a lo preceptuado en la ley de Reclutamiento vigente.

Torre de Juan Abad, á 19 de Enero de 1909.—Francisco Guijarro. M.—249

#### Alcaldía Constitucional de Torreperogil.

D. José María Bravo Muñoz, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de esta villa para el reclutamiento y reemplazo del corriente año, han sido incluidos los mozos que a continuación se expresan, con arreglo al artículo 40, número 5º, de la ley de 26 de Octubre de 1896, ó sea en concepto de naturales de este pueblo. Y como quiera que se ignora su paradero, se les cita por medio del presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que, por sí ó por medio de persona que los represente, comparezcan en esta Sala Capitular el último domingo del corriente mes, que tendrá lugar la rectificación del alistamiento. Casto de no poder verificarlo en dicho día lo harán el 13 de Febrero próximo, segundo sábado del mismo mes, que se llevará a cabo el cierre definitivo del alistamiento indicado; apercibiéndoles que, al no hacerlo, incurrirán en la responsabilidad que establece la antedicha ley.

#### Mozos que se citan:

Francisco José Ruiz Fernández, hijo de Pedro y de Catalina, nacido en 10 de Agosto de 1888.

Juan Nicolás Reyes Vila, de Diego y Rosa, nacido en 10 de Septiembre de 1888.

Torreperogil, 17 de Enero de 1909.—Ricardo Maza.—P. S. M., Trinidad Maza. M.—250

#### Alcaldía Constitucional del Valle de Bazzán.

Ignorándose el paradero de los mozos Juan Rafael Maripiona Maya, Juan Cloraga Irigoyen, Isidro Mariano Larumbe Arrechua, Juan Andrés Orgambide Iribarrena, Facundo Ibáñez Sáez, José Recalde, Jacinto Manuel Goyeneche Ariztizábal, Juan Bautista Bazterrica Alfaro y Matías Berasain Huarto, se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial de este Municipio a los actos de rectificación de alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar el 31 del actual, 13 y 14 de Febrero y 7 de Marzo próximos, a las nueve horas todos ellos, excepto el sorteo, que comenzará a las siete.

Elizondo, 18 de Enero de 1909.—El Alcalde interino, Joaquín Samio. M.—234

#### Alcaldía Constitucional del Valle de Erró.

D. Carlos Arparrón Ripa, Alcalde Constitucional del Valle de Erró.

Hago saber: Que en el alistamiento de los mozos a quienes corresponde ser incluidos en el alistamiento para el reemplazo corriente, fueron incluidos Timoteo Juanto Iribarren, hijo de Bernabé y Bárbara, que nació en Espinal en 24 de Enero de 1888; Pedro Muñoz Estrada, hijo de Ramón y Josefa, que también nació en Espinal en 11 de Noviembre del mismo año de 1888; y con el objeto de que puedan comparecer al acto de la rectificación, cierre, sorteo y clasificación de los mismos, que tendrán lugar en 31 del corriente, 13 y 14 de Febrero próximo, y 7 de Marzo siguiente; se les cita por medio de este edicto, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 47, 55 y 77 de la ley de Reclutamiento, por ignorarse su paradero y residencia habitual, así como el de sus padres, y datando la ausencia de dichos individuos de más de diez años, sin tener noticia de su paradero, se les reputará como muertos en analogía a lo establecido en la regla 4º del artículo 88 de dicha ley, y serán excluidos del alistamiento en el acto del cierre definitivo, siempre que no se acredite por alguien que vive y residen en España ó punto determinado del extranjero.

Valle de Erró, 16 de Enero de 1909.—El Alcalde, Carlos Arparrón. M.—253

#### Alcaldía Constitucional de Vicálvaro.

D. Francisco Rodríguez Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vicálvaro.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5º del artículo 40 de la ley, el mozo Juan Ruiz Pérez, hijo de Ignacio y de María, uno y otro en ignorado paradero, se cita a estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 31 del mes corriente y hora de las nueve, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Vicálvaro, á 10 de Enero de 1909.—El Alcalde, Francisco Rodríguez. M.—231.

#### Alcaldía Constitucional de Villarrobledo.

D. Pedro Acacio Sandoval, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5º del artículo 40 de la ley, los mozos Wenceslao Fernández Cobán, de Wenceslao y Jenera; Páncracio García García, de Isidoro y Juliana; Jesús Paterna Valero, de José y Isabel; Miguel Moreno García, de José y Ángeles y Julián Domínguez Serrano, de Alfonso y Eugenia, que nacieron los días 7 de Marzo, 4 de Abril, 21 del mismo, 5 de Agosto y 6 de Febrero de 1888, respectivamente; unos y otros en ignorado paradero; se cita a estos interesados para el acto de la verificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 31 del mes corriente y hora de las nueve de la mañana por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que,

dó no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Villarrealledo, 20 de Enero de 1909.—El Alcalde, Pedro Aencio. M—252

#### Alcaldía Constitucional de Villabrigama.

D. Pedro Izquierdo Horro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villabrigama.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.<sup>o</sup> del artículo 40 de la ley, el mozo Valeriano Matachana Duque, hijo de Antonio y de Andrea, uno y otros de ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, el del sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar ante el Ayuntamiento el último domingo del mes de Enero, segundo de Febrero y primero de Marzo, por si tuvieran que hacer alguna reclamación; apercibidos que, de no comparecer, los parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Villabrigama, 5 de Enero de 1909.—El Alcalde, Pedro Izquierdo. M—219

#### Alcaldía Constitucional de Villarroya de la Sierra.

En el alistamiento verificado en esta villa para reemplazo del año actual, han sido incluidos los mozos Jesús Nicolás García, hijo de Bernardo y Petra y José Félix Muñoz Tejedor, de Vicente y María, todos ellos en ignorado paradero, en cuya virtud se les cita por el presente á los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar respectivamente en los días 31 del actual, 13 y 14 de Febrero y 7 de Marzo próximos, ante este Ayuntamiento; apercibidos que, de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Villarroya, 20 de Enero de 1909.—El Alcalde, Manuel Narvión. M—224

#### Alcaldía Constitucional de Villena.

D. Salvador Amorós Martínez, Alcalde constitucional de esta ciudad de Villena.

Hago saber: Que no habiéndose podido comprobar la existencia y domicilio actual de los mozos que á continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento de la misma, con arrojo al caso 5.<sup>o</sup>, artículo 40, de la ley de Reclutamiento, se les cita por medio del presente para que comparezcan por sí ó por medio de representación legal, á los actos de rectificación y cierre do dicho alistamiento, que han de tener efecto en esta Sala Capitular los días 31 del corriente, á las once y 13 de Febrero próximo á igual hora, respectivamente; apercibidos que de no comparecer serán excluidos del repetido alistamiento, como dispone la Real orden de 10 de Enero de 1905.

Núm. Relación que se cita.

- 2 Alonso García Amorós, hijo de Alfonso y Juana.
- 10 Angel Hurtan García, de Juan y Concepción.
- 26 Antonio Saucé Tomás, de Antonio y Teresa.
- 28 Augusto Larroque Bartolomé, de Francisco y Eleuterio.
- 33 Cayetano Mías Navarro, de Manuel y Francisca.

- 57 Francisco Fordá Amorós, de Vicente y Josefa.
  - 65 Francisco Plaza Ferrero, de José y Josefina.
  - 67 Francisco Sánchez Esteban, de Juan y Josefa.
  - 68 Francisco Vidal Samper, de José y Remedio.
  - 88 José Bencito Galbán, de Francisco y Antonia.
  - 82 Joaquín Candel Candel, de Ramón y María.
  - 95 José Esteban Ortiz, de Ginés y Virtudes.
  - 97 José Espí Morales, de José y Vicenta.
  - 101 José Guardiola Galiana, de José y Teresa.
  - 103 José Guillén Ibáñez, de Francisco y Antonia.
  - 104 José Martínez Pontes, de Rafael y Manuela.
  - 109 José Muñoz López, de Ginés Virtudes.
  - 115 José Navarro Martínez, de Antonio y Rafaela.
  - 119 José Pardo Esteban, de Juan y Agueda.
  - 122 José Roquena García, de Francisco y Isabel.
  - 125 José Tecles Vidal, de José y Teresa.
  - 126 José Ugeda Pontes, de Antonio y María.
  - 127 José Ugeda Amorós, de José y Isabel.
  - 141 Juan Gascón Fillol, de Manuel y Mercedes.
  - 160 Julio Conejero Catalán, de Francisco y Ana.
  - 167 Luis Guardiola Mateo, de Dionisio y María.
  - 190 Pedro Sánchez Puche, de Pedro y Manuela.
  - 194 Rafael Galiano Forero, de Miguel y Elena.
  - 195 Zafael Gisbert Gisbert, de Rafael y María.
  - 197 Ramón Abad Cerdán, de Francisco y Antonia.
  - 204 Ramón Medina García, de Diego y María.
  - 205 Ramón Rodríguez Ramírez, de Gabriel y Bernardina.
  - 207 Ricardo Roquena Milán, de Pedro y Virtudes.
  - 222 Marcos Alcázar Marco, de Antonio y María.
- Villena, 19 de Enero de 1909.—El Alcalde, S. Amorós. M—215

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 543.991, expedido por este Establecimiento en 19 de Octubre de 1903, á favor de Doña Telesfora Puolay Sánchez, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.<sup>o</sup> del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de Enero de 1909.—El Vice-secretario, Francisco Beldé. X—183

#### Sociedad Anónima «Los Cafés, Hoteles y Restaurantes»

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria de señores accionistas, para el día 15 de Febrero próximo á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Ronda de Atocha, 23, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 29 de los vigentes Estatutos reformados.

Orden del día:

1.<sup>a</sup> Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y demás documentos referentes á la contabilidad del pasado ejercicio de 1908.

2.<sup>a</sup> Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.

3.<sup>a</sup> Varios.

Madrid, 28 de Enero de 1909.—El Secretario, Gabriel Candel.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, El Presidente, Francisco Amigo. X—184

#### Sociedad de Espectáculos de la Ciudad Lineal.

Se convoca á Junta general ordinaria, que se celebrará el día 28 de Febrero próximo, á las tres de la tarde, en el café de la Sociedad.

El depósito de acciones que preceptúa el artículo 19 de los Estatutos, puede hacerse en la oficina social (Manzana, 96), todos los días laborables de una á dos de la tarde, hasta el 13 de Febrero inclusive.

Ciudad Lineal, 25 de Enero de 1909.—Por acuerdo del Consejo, El Secretario, Manuel Vallejo. X—185

#### Banco de Comunicaciones.

##### BALANCE DEL AÑO 1908.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Caja.....	46.935,15
Banco de España.....	22.454,90
Préstamos.....	390.026,96
Habilitados.....	10.612,93
Mobiliario.....	350,26
Gastos de instalación.....	1.708,03
Idem reintegrables.....	258,33
Créditos fallidos.....	1.880,92
Economato.....	150,00
Material del Economato.....	52,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>474.424,48</b>

##### PASIVO

Capital.....	100.000,00
Fondo de reserva.....	1.843,02
Dividendos á pagar.....	1.736,78
Pagos á efectuar; por primas seguras.....	10.945,59
Imposiciones.....	201.377,38
Intereses á devengar.....	145.017,71
Idem á pagar por imposiciones.....	3.358,58
Impuestos de utilidades s/ intereses de imposiciones.....	117,94
Sobrante de seguros liquidados.....	27,48
Pérdidas y ganancias.....	10.000,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>474.424,48</b>

Madrid, 31 de Diciembre de 1908.—El Director Gerente, Juan B. Rávena.—El Presidente, Julián Baños. X—185

## INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Viernes 29 de Enero de 1909.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura	Humedad...	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas			ESTACIONES	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas						
				Dir.	Vel.			Humedad... Dir.	Temp. extra... Max.	Temp. extra... Min.		Dir.	Vel.			Temp. extra... Max.	Temp. extra... Min.					
Valentia.....(8h)	767.6	1.1	91	S.....	1	C. despejado.	Gruesa...	3.0	10.6	0.6	Málaga.....(9h)	770.4	10.0	61	W.....	0	O. despejado.	Llana....	15	73		
Cádiz Nez.....(7h)	768.9	-1.0	82	Calma...	3	Mar gruesa.	Mar gruesa.	5	1		Molilla.....(9h)	770.7	12.2	93	NW...	4	Despejado...	Rizada...	214	214		
Saint Mathieu.....(7h)	770.2	5.6	94	E.....	2	Cubierto...	Idem...	8	5		Jaén.....(9h)	772.4	4.2	47	NNW...	0	Nuboso....		6	2		
Isla de Aix.....(7h)	770.2	-1.2	92	ENE...	2	Idem...	Marejada...	7	-2		Granada.....(9h)	771.4	1.4	96	E.....	0	C. despejado.		8			
Elirritz.....(7h)	770.5	-2.0	83	E.....	2	Idem...	Muy gruesa.	7	-3		Almería.....(8h)	771.7	8.0	46	NW...	1	Despejado.	Llana....	13	0		
Perpiñán.....(7h)	769.0	2.9	91	W.....	0	Idem...		5	4.4	1.8	Murcia.....(9h)	772.0	3.0	72	E.....	1	Idem...		13	0		
Cabo Sicile.....(7h)	768.7	5.8	88	E.....	0	C. despejado.	Marejada...	6	0		Alicante.....(9h)	771.4	6.2	70	NW...	0	Idem...	Calma...	9	1		
Niza.....(7h)	768.1	3.3	73	E.....	1	C. cubierto.	Rizada...	11	2		Valencia.....(9h)	770.1	3.2	73	NW...	0	C. cubierto.		6	7		
Clermont.....(7h)	773.0	-7.8	92	NE...	0	Cubierto...		0.5	-7.8		Albacete.....(9h)	774.2	-2.9	78	NNW...	0	Idem...		8	8		
Bérris.....(7h)	770.9	-8.3	109	NNE...	0	Idem...		4.4	-8.3		Ciudad Real.....(9h)	773.7	-1.1	77	NE....	0	Cubierto.		7	5		
San Sebastián.....(9h)	769.6	4.0	67	NE...	1	Idem...	Mar gruesa.	8	-2		Toledo.....(9h)	773.2	-3.4	82	ESE...	2	Idem...		10	-10		
Bilbao.....(9h)	769.1	2.6	63	SE...	1	Idem...		210	-1		Cuenca.....(9h)	772.6	-4.9	88	S...	8	Idem...		6.1	-4		
Santander.....(8h)	768.0	6.0	84	SE...	2	Idem...	Mar gruesa.	10	1		Madrid.....(9h)	773.8	-2.6	80	NNE...	0	Brumoso...		5.9	2		
Griodo.....(9h)	768.6	1.4	59	SW...	1	C. cubierto.	Marejada...	10	1		El Escorial.....(9h)	771.6	2.6	48	N...	1	Niebla...		6	7		
Ayiles.....(Sh)	767.1			NE...	1	Idem...	Marejada...	8	13	1	Segovia.....(9h)	772.6	-2.0	79	NW...	0	Despejado...		4	-6		
Vires.....(Sh)	768.3	6.0	70	SE...	3	Lluvia...	Picada...	12	-2		Ávila.....(9h)	770.3	-3.0	57	SSW...	1	Cubierto...		3	-6		
Goruña.....(7h)	768.1	8.0	59	SE...	1	Cubierto.	Arbolada...	7	13	1	Guadalajara.....(9h)	772.5	-2.2	67	NE...	0	Nuboso...		6	7		
Fististorro.....(Sh)	768.2	9.7	51	Calma...	6	Niebla...	Picada...	18	0		Soria.....(9h)	771.8	-2.6	87	N...	0	Niebla...		4.2			
Santiago.....(9h)				NE...		Lluvia...				Huesca.....(9h)	769.9	0.0	71	SW...	0	Cubierto...		7	-4			
Pontoyedra.....(9h)	769.0	4.1	76	N...	0	Idem...		13	0		Zaragoza.....(9h)	771.5	-1.8	02	W...	0	Nuboso...		9.2	-14		
Vigo.....(9h)											Teruel.....(9h)	776.0	-10.2	80	NW...	0	Despejado...		9	0		
Qbense.....(9h)	768.8	2.0	71	W.....	1	Cubierto...		12	-2		Tortosa.....(7h)	770.5	0.6	84	N...	1	Niebla...		5	0		
Lbón.....(9h)	771.6	-3.0	76	NE...	0	Idem...		5	-6		Barcelona.....(9h)	769.5	8.0	76	NNW...	0	Despejado...	Picada...	7	2		
Burgos.....(9h)	772.4	-2.0	96	NE...	0	Idem...		5	-5		Mahón.....(9h)				NW...		C. cubierto...		8	3		
Valladolid.....(9h)	773.1	-5.0	90	SW...	0	Idem...		7	-9		Palma.....(9h)	769.0	9.8	77	NW...	1	C. despejado.	Mar gruesa.	12			
Salamanca.....(9h)	770.3	-2.2	52	E...	2	Idem...		4	-7		Orán.....(7h)	769.5	6.0	NE...	3	Nuboso...						
Zamora.....(9h)	772.1	5.5	54	ESE...	7	Lluvia...	Mar gruesa.	7	-7		Argel.....(7h)	768.9	7.0	SW...	3	Idem...						
Coorte.....(9h)	769.5	3.5	75	NE...	4	Cubierto...	Idem...	11	3		Túnez.....(7h)	763.2	6.0	SW...	2	Casi cubierto						
Esboa.....(Sh)	769.7	9.0	71	Calma...	2			11	2		Sfaks.....(7h)				SW...		Brusco...					
Lingos.....(8h)	769.9	9.0	71	Calma...	2			16	4		Liorna.....(7h)	767.3	2.8	55	4	Niebla...						
Funchal.....(Sh)	768.4	14.9	55	S...	3	Cubierto...	Rizada...	17	8		Roma.....(7h)	766.3	1.6	65	E...	3	Cubierto...		4			
Punta Delgada.....(7h)	767.3	16.0	97	N...	4	Brumoso...	Marejada...	18	14		Cagliari.....(7h)	761.6	8.0	93	N...	5	C. despejado.					
Angra.....(Sh)	767.3	14.7	73	SW...	3			18	14		Palermo.....(7h)				NE...							
Horta.....(Sh)	767.6	14.2	78	SSW...	1			18	13		Bodo.....(7h)	746.5	-8.4		4	Nieve...						
Laguna.....(9h)	769.5	12.9	86	E...	0	Cubierto...	Llana...	14	8		Cristiansund.....(7h)	751.0	4.7		4	Despejado...						
St. Cruz Tenerife.....(9h)	769.4	17.2	57	N...	1	Idem...	Calma...	17	14		Riga.....(7h)	773.8	-10.0		2	Nuboso...						
Cáceres.....(9h)	772.3	3.5	83	ENE...	2	Niebla...		9	-2		Moscou.....(7h)	777.0	-11.8		S...	2	Cubierto...					
Badajoz.....(9h)	772.3	1.4	59	W...	1	Cubierto...		10	-3		Nicolaiow.....(7h)	776.4	-19.2		W...	4	Idem...					
Córdoba.....(9h)	771.8	2.0	68	ENE...	1	Idem...		10	-2		Feldkirch.....(7h)	772.2	-8.4		N...	0	Nieve...					
Sovilla.....(9h)	770.9	3.0	86	NNW...	3	Idem...		11	-1		Crernorvitz.....(7h)	781.1	-8.0		0	Cubierto...						
Huelva.....(9h)	773.2	7.0	60	N...	4	Idem...		15	1		Cracovia.....(7h)	777.2	-11.8		1	Idem...						
San Fernando.....(8h)	770.2	6.9	76	ESE...	2	Idem...	Calma...	13	3		Pola.....(7h)				E...	4	Idem...					
Tirifa.....(9h)	768.2	10.6	71	N...	5	Nuboso...	Llana...				Viena.....(7h)	77.75	-8.0		ENE...	4	Idem...					

Las temperaturas máximas son de la víspera.

## OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 29 de Enero de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida a 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.				
12 de la noche.....	712,52	-3,6	-4,5	2,9	83	SW.....	Despejado.
6 de la mañana.....	12,10	-6,0	-6,4	2,7	90	E.....	Idem.
9 de la mañana.....	12,78	-3,0	-3,8	3,5	95	E.....	Poco nuboso.
12 del día.....	12,14	3,4	0,9	3,6	64	SE.....	Nuboso.
3 de la tarde.....	10,55	6,5	3,0	4,0	53	SW.....	Cubierto.
6 de la tarde.....	10,26	2,8	0,2	8,4	61	SW.....	Idem.
9 de la noche.....	10,12	0,5	-1,2	3,4	73	SW.....	Idem.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....			7,2				
Idem mínima.....			6,8				
Diferencia.....			13,8				
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....			19,2				
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....			23,0				
Diferencia.....			19,8				
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....			13,0				
Idem mínima idem.....			-0,4				
Diferencia.....			22,4				
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....							126
Oscilación barométrica idem (milímetros).....							2,9
Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....							3,1
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....							
Sol completamente despejado.....							3 h. 09 m
Sol entrevelado por nubes ó vapores.....							2 h. 50 m
Total de insolación durante el día.....							5 h. 50 m

## BOLSA DE MADRID

Dotización oficial del día 29 de Enero de 1909,  
comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 28.	Día 29.
Banda perpetua al 4 %, interior.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.....	84,45	84,50,45 y 50
Idem E, de 25.000 idem id.....	84,50 y 45	84,55
Idem D, de 12.500 idem id.....	85% <sup>n</sup>	85,05 y 85%
Idem C, de 5.000 idem id.....	86,30	86,25
Idem B, de 2.500 idem id.....	86,85	86,80 y 75
Idem A, de 500 idem id.....	86,75 80 y 85	86,80 y 75
Idem G y H, de 100 y 200 idem id.	86,80	86,75
En diferentes series.....	85,70,86,80 y 85	85,45,86,80 y 75
Banda al 5 %, amortizable.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.....	102,49	
Idem E, de 25.000 idem id.....	102,40 y 35	102,30
Idem D, de 12.500 idem id.....	102,40	102,35
Idem C, de 5.000 idem id.....	102,45 y 40	102,40
Idem B, de 2.500 idem id.....	102,45 y 40	102,40
Idem A, de 500 idem id.....	102,45, y 40	102,40
En diferentes series.....	102,45,40 y 50	102,40 y 35
Bancos y Sociedades.		
Banco de España, acciones.....	441% y 440%	
Conap, Arrendataria de Tabacos, idem.....	393,50	393,50 y 394%
Banco Hipotecario de España, idem.....	228%	
Idem id., esdulas al 4 %, 500 ptas.....	101,55,50 y 55	101,55
Idem id., idem al 4 %, 100 idem.....	>	
Banco de Castilla, acciones.....	>	
Banco Hispano Americano, idem.....	>	
Banco Español de Crédito, idem.....	121,50	121%

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	417,800
Idem id. al 5 por 100 amortizable.....	277,000
Banco Hipotecario. Cédulas al 4 por 100.....	46,600
Acciones del Banco de España.....	1,500
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	0,000

Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras.

París á la vista.....	111,40 — Londres á la vista.....	0,00
-----------------------	----------------------------------	------